Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/017

Chihuahua, Chih., a 17 de Febrero de 2021

RECIBIDO
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE ZARAGOZA
C.JESUS FRANSISCO NAVA GRANADO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"San Felipe de Jesús"**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 11 de Febrero de 2020, con No. de Bitácora **08/DC-0543/02/21** y;

C O N S I D E R A N D O:

I. Que el **11 de Febrero de 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"San Felipe de Jesús"**

II. Que el proyecto consiste en la reconstrucción de un puente colgante peatonal con un claro de 164 m, con un ancho de calzada de 1.6 m, dos torres de estructura de acero con una altura de 18 m.

El proyecto se localiza en la localidad de San Felipe de Jesús en el municipio de Valle de Zaragoza en el Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

WGS 84 UTM ZONA 13 N		
vértice	X	Y
0	399241.5	3024720
1	399277.2	3024725
2	399290.9	3024545
3	399257.5	3024542

III. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"San Felipe de Jesús"** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio presentado el día 11 de febrero de 2021, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"San Felipe de Jesús"**, por el **C. Jesús Francisco Nava Granado**, Director de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **"San Felipe de Jesús."**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Dirección de obras públicas municipales de Valle de Zaragoza**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre de 2018 firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

SPACIO DE CONTACTO CIUD

SECRETARIA DE MEDIO AMBIE
RECURSOS NATURALE
DELEGACIÓN FEDERA
CHIHUAHUA

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT